DECRETO Nº 720/2.021.

CONCORDIA 06/07/2.021.

VISTO:

El expediente Nº 15015.00 iniciado en el ámbito del Concejo Deliberante, que remite para conocimiento a la Municipalidad de Concordia, referido a expediente Nº 59304-182651/18 IAPV, y Resolución de su Directorio Nº 1697/18 y Nº 794/18, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente Nº 15015.00 HCD, obra nota Nº 00252, de fecha 11 de febrero del 2021, rubricada por el Escribano Leandro Esteban Molli, en el carácter de Jefe Notarial del IAPV, a los efectos de remitir adjunta para su conocimiento, copia de Resolución de Directorio INº 1697/18, que resuelve la transferencia a título de donación a favor de la Municipalidad de Concordia, tres inmuebles destinados a equipamiento y calle pública, de acuerdo a las constancias del expediente IAPV Nº 182651/18.

Que de acuerdo a lo mencionado en el segundo párrafo de la misiva, por disposiciones de la Escribania Mayor de Gobierno es necesario contar con Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta de donación y posterior Decreto de aceptación de dicha oferta de los inmuebles, acompañando acta de asunción del Presidente Municipal, Decreto de designación del Secretario de Gobierno y copia de sus DNI.

Que los lotes a transferir son un desgloce de un inmueble de mayor superficie, que se encuentran inscriptos a la Matrícula Nº 136828, siendo propiedad registral del IAPV, adquirido por Escritura Nº 714 de fecha 20 de noviembre del 2014, autorizada por Escribania Mayor de Gobierno.

Que la Resolución Nº 1697/2018 del Directorio del IAPV mencionada, en su artículo 1º expresa textualmente *"INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1697/2018. REG. DE NOTAS 59304 – 182651 - 2018... ARTÍCULO 1º: Transferir a Título de Donación, a favor del Municipio de Concordia, tres inmuebles de propiedad de este Instituto Autárquico de Planiamiento y Vivienda, a título de Donación y con el Cargo de destinatarlo a Equipamiento y Calle Pública, conforme la aprobación del Loteo del*

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Grupo Habitacional Concordia 82 Viviendas, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Techo Digno, los que se ubican e identifican de la siguiente forma: A- PLANO DE MENSURA Nº: 80388 - Partida Provincial Nº 167781 – Lote Nº 2- Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Provincia de Entre Ríos- Departamento Concordia –Municipio de Concordia – Ejido de Concordia- Zona de Quintas – Sección 0 – Quinta 24 - Manzana 90 (49 NORTE – 25 OESTE) – Lote 2 –S/Papcus. Grupo 613 –Domicilio Parcelario : Calle SARA NEIRA Nº1224 –Superficie: 1.500,00 m2 MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS – Matricula Nº136828 – OBSERVACIONES : Este lote será destinado a equipamiento.- B- PLANO DE MENSURA Nº 80441 – Partida Provincial Nº 167834 - Lote Nº 13. Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Provincia de ENTRE RÍOS- Departamento de CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA – Ejido de CONCORDIA- Zona de Quintas – Sección 0 – Quinta 24 – Manzana 132 (48 NORTE-25 OESTE) – Lote 13 - S/Papcus : Grupo 613 – Domicilio parcelario : Calle PADRES CAPUCHINOS Nº1225 – Superficie 1.500,72 m2 MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS – Matricula Nº 136828 OBSERVACIONES : Este lote será destinado a equipamiento. C- PLANO DE MENSURA Nº 80449 – Partida Provincial Nº167842 – Lote A – Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Provincia de ENTRE RÍOS- Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA – Ejido de CONCORDIA – Zona de Quintas – Sección 0- Quinta 24 – Domicilio Parcelario : Calle JOSE A. RIVOLI , esquina Calle VITO MORENO – Superficie: 3.504,36 m2 .- TRES MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS-, Matricula Nº 136828 – OBSERVACIONES: Este lote será donado al Municipio de Concordia y destinado a Calle Publica. Los Límites y Linderos obran en als respectivas Fichas para la Transferencia y se dan por reproducidos". En su artículo 2º, la Resolución prescribe: *"... ARTÍCULO 2º: Una vez aceptada la Donación por el Municipaio de Concordia, a través de Ordenanza y Decreto, por el Área Notarial del Instituto gestionar la correspondiente autorización legislativa..."*; mientras que el artículo 3º señala *"... ARTÍCULO 3º: por Escribania Mayor de Gobierno, una vez cumplimentados los recaudos legales, proceder a otorgar la Escritura de Transferencia a favor del Municipio de Concordia ..."*

Que a fs. 4, obra nota Nº 00250, de fecha 11 de febrero del 2021, firmada por el Escribano Leandro Esteban Molli, en el carácter de Jefe Notarial del IAPV, a los efectos de remitir adjunta para su conocimiento, copia de Resolución de Directorio Nº 794/18, que resuelve la

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

transferencia a título de donación a favor de la Municipalidad de Concordia, tres inmuebles destinados a aquipamiento y calle pública, de acuerdo a las constancias del expediente IAPV Nº 51891-137868/13.

Que en el segundo párrafo de la nota, señala que por disposición de la Escribania Mayor de Gobierno, es necesario contar con Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta de donación y posterior Decreto de aceptación de dicha oferta de los inmuebles, acompañando acta de asunción del Presidente Municipal, Decreto de designación del Secretario de Gobierno y copia de sus DNI.

Que la Resolución Nº 794/18, del Directorio del IAPV, en su parte resolutiva expresa textualmente *"INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1697/2018. REG. DE NOTAS : 51891 – 137868 -2013... ARTÍCULO 1º: Dónese a favor del Municipio de Concordia, dos inmuebles de propiedad de este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma: A- PLANO DE MENSURA Nº: 73258 Lote A- Partida Provincial Nº 161956- Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA –MUNICIPIO DE CONCORDIA – PLANTA URBANA MANZANA 45 NORTE 14 OESTE (Nº 268 Y 309) Domicilio Parcelario: Lote destinado a Calles – Superficie 3.788,80 m2 – Tres mil setecientos ochenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados. Matrícula 118953. B- PLANO Nº 73201. Lote 9 – Partida Provincial 161900 – Localización PROVINCIA DE ENTRE RIOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA – EJIDO DE CONCORDIA – MUNICIPIO DE CONCORDIA – GRUPO 633 QUINTA Nº 66 MANZANA 45 NORTE 26 OESTE (Nº 256) – Domicilio Parcelario: Lote destinado a Calle – Superficie 164,84 m2 – Ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Matrícula 137346 ..."* El articulo 2º prescribe *"...ARTÍCULO 2º: La presente donación se realiza con el Cargo de que los inmuebles sean destinados a Calles Públicas, estableciendo la reversión de los mismos para el caso que el municipio no cumpla con el cargo impuesto..."*; mientras que el artículo 3º señala *"...ARTÍCULO 3º: Aceptada esta oferta por el Municipio de Concordia, a través de Decreto del Ejecutivo Municipal autorizado por Ordenanza, solicitar, a través del Área Notarial del IAPV, autorización de la Legislatura Provincial para realizar la Transferencia del Inmueble..."*. El artículo 4º de la Resolución hace alusión al orotgamiento de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la Municipalidad, tal lo expresa textualmente *"... ARTÍCULO 4º: Por Escribania*

Arq. MIRELYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Mayor de Gobierno, una vez cumplimentados los extremos legales, proceder a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Concordia...".

Que en fecha 12 de abril del 2021, la Unidad de Gestión Administrativa, remite el expediente al Departamento Ejecutivo Municipal, acompañando proyecto de Ordenanza de autorización para la confección de acto administrativo de aceptación de oferta de donación de los inmuebles descriptos.

Que en fecha 07 de junio del 2021, el Honorable Concejo Deliberante, aprueba Ordenanza Nº 37360, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de junio del 2021, donde aprueba la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para aceptar la donación efectuada por el Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda a favor de la Municipalidad de Concordia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resoluciones IAPV Nº 794/2018 y Nº 1697/2018, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, una vez emitido el presente acto administrativo, notificar al área Notarial del Instituto Autarquico de Planeamiento y Vivienda, para que gestiones la autorización legislativa provincial, a efectos de formalizar las transferencias traslativas de dominio señaladas.

Que la medida se toma, en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptese la Donación efectuada por el Instituto Autarquico de Planieamiento y Vivienda a favor de la Municipalidad de Concordia, de dos inmuebles destinados a Calle Pública, de acuerdo a las constancias del expediente IAPV Nº 137868/13, y lo dispuesto en la Resolución Nº 794/18, del Directorio del IAPV, que en su parte resolutiva expresa textualmente *"INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1697/2018. REG. DE NOTAS : 51891 – 137868 -2013... ARTÍCULO 1º: Dónese a favor del Municipio de Concordia, dos inmuebles de propiedad de este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma: A- PLANO DE MENSURA Nº: 73258*

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARQ. MARIELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lote A- Partida Provincial Nº 161956- Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA –MUNICIPIO DE CONCORDIA – PLANTA URBANA MANZANA 45 NORTE 14 OESTE (Nº 268 Y 309) Domicilio Parcelario: Lote destinado a Calles – Superficie 3.788,80 m2 – Tres mil setecientos ochenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados. Matrícula 118953. B- PLANO Nº 73201. Lote 9 – Partida Provincial 161900 – Localización PROVINCIA DE ENTRE RIOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA – EJIDO DE CONCORDIA – MUNICIPIO DE CONCORDIA – GRUPO 633 QUINTA Nº 66 MANZANA 45 NORTE 26 OESTE (Nº 256) – Domicilio Parcelario: Lote destinado a Calle – Superficie 164,84 m2 – Ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Matrícula 137346 ..." El artículo 2º prescribe *"...ARTÍCULO 2º: La presente donación se realiza con el Cargo de que los inmuebles sean destinados a Calles Públicas, estableciendo la reversión de los mismos para el caso que el municipio no cumpla con el cargo impuesto*

Artículo 2º: Aceptese la Donación efectuada por el Instituto Autarquico de Planieamiento y Vivienda a favor de la Municipalidad de Concordia, de tres inmuebles destinados a aquipamiento y calle pública, de acuerdo a las constancias del expediente IAPV Nº 59304-182651/18, y lo dispuesto en la Resolución Nº 1697/2018, del Directorio del IAPV, que en su parte resolutiva expresa textualmente: *"INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1697/2018. REG. DE NOTAS 59304 – 182651 - 2018... ARTÍCULO 1º: Transferir a Título de Donación, a favor del Municipio de Concordia, tres inmuebles de propiedad de este Instituto Autárquico de Planiamiento y Vivienda, a título de Donación y con el Cargo de destinatario a Equipamiento y Calle Pública, conforme la aprobación del Loteo del Grupo Habitacional Concordia 82 Viviendas, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Techo Digno, los que se ubican e identifican de la siguiente forma: A- PLANO DE MENSURA Nº: 80388 - Partida Provincial Nº 167781 – Lote Nº 2- Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Provincia de Entre Ríos- Departamento Concordia –Municipio de Concordia – Ejido de Concordia- Zona de Quintas – Sección 0 – Quinta 24 - Manzana 90 (49 NORTE – 25 OESTE) – Lote 2 –S/Papcus. Grupo 613 –Domicilio Parcelario : Calle SARA NEIRA Nº1224 –Superficie: 1.500,00 m2 MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS – Matricula Nº136828 – OBSERVACIONES : Este lote será destinado a equipamiento.- B- PLANO DE MENSURA Nº 80441 – Partida Provincial Nº 167834 - Lote Nº 13. Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Provincia de ENTRE RÍOS- Departamento de*

ARQ. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA – Ejido de CONCORDIA- Zona de Quintas – Sección 0 – Quinta 24 – Manzana 132 (48 NORTE-25 OESTE) – Lote 13 - S/Papcus : Grupo 613 – Domicilio parcelario : Calle PADRES CAPUCHINOS Nº1225 – Superficie 1.500,72 m2 MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS – Matricula Nº 136828 OBSERVACIONES : Este lote será destinado a equipamiento. C- PLANO DE MENSURA Nº 80449 – Partida Provincial Nº167842 – Lote A – Localización : PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Provincia de ENTRE RÍOS- Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA – Ejido de CONCORDIA – Zona de Quintas – Sección 0- Quinta 24 – Domicilio Parcelario : Calle JOSE A. RIVOLI , esquina Calle VITO MORENO – Superficie: 3.504,36 m2 .- TRES MIL QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS-, Matricula Nº 136828 – OBSERVACIONES: Este lote será donado al Municipio de Concordia y destinado a Calle Publica. Los Límites y Linderos obran en als respectivas Fichas para la Transferencia y se dan por reproducidos". En su artículo 2º, la Resolución prescribe: *"... ARTÍCULO 2º: Una vez aceptada la Donación por el Municipaio de Concordia, a través de Ordenanza y Decreto, por el Área Notarial del Instituto gestionar la correspondiente autorización legislativa..."*; mientras que el artículo 3º señala *"... ARTÍCULO 3º: por Escribania Mayor de Gobierno, una vez cumplimentados los recaudos legales, proceder a otorgar la Escritura de Transferencia a favor del Municipio de Concordia..."*

Artículo 3º: La aceptación de Donación por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) a favor de la Municipalidad de Concordia, de los inmuebles descriptos en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, se ejecuta en cumplimiento de la autorización efectuada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 37.360 de fecha 07/06/2021, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 15/06/2021, cuya copia certificada forma parte anexa al presente acto administrativo.

Artículo 4º: Notifiquese al Area Notarial del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), los alcances de la Ordenanza Nº 37.360/2021 y el presente Decreto, para que gestione la autorización legislativa provincial correspondiente, para realizar las transferencias a favor de la Municipalidad de Concordia, tal lo instituye el artículo 2º de la Resolución Nº 1697/2018 y artículo 3º de la Resolución Nº 794/2018, ambas del Directorio del IAPV.

Artículo 5º: Comuniquese, publíquese, archivese.

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA